



Corredores Viales
Sociedad Anónima

Acta Firma Conjunta

Número:

Referencia: ACTA DE COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES Refacción Edilicia de la Estación de Peaje Vicuña Mackenna- EX-2021-00023221- -CVSA-SC#CVSA

TIPO DE REUNIÓN	COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES	
FECHA		
25-04-22	HORA DE INICIO: 10:00	HORA DE FINALIZACIÓN: 11:00
LUGAR	Sala de Reuniones Sede Social (Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N° 777 - Piso 5to. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires)	

PARTICIPANTES	
	Gerente General: Lic. Leonardo Zara
	Gerente de Administración y Finanzas: Lic. Fabián Dall’O
	Área Solicitante: Gerente de Obras: Ing. Carlos Maknis

ORDEN DEL DÍA	
	Aprobación de Licitación Privada Nacional de Etapa Única N° 31/2021 – Contratación para Ejecución de la Obra de Refacción Edilicia de la

1 Estación de Peaje Vicuña Mackenna - Ruta Nacional N° 7 - Km. 591,50 -
Departamento de Rio Cuarto - Provincia de Córdoba - Tramos VIII -
derivada de la Toma de Posesión de Corredores Viales Nacionales por
Monto superior a PESOS: CINCO MILLONES (\$ 5.000.000.-).
Expediente N°: EX-2021-00023221- -CVSA-SC#CVSA

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Toma la palabra el Sr. Gerente General, Lic. Leonardo Zara, quien, previa verificación de la presencia de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones para sesionar, abre el acto para tratar el Punto del Orden del Día denominado “Aprobación de Licitación Privada Nacional de Etapa Única N° 31/2021 – Contratación para Ejecución de la Obra de Refacción Edilicia de la Estación de Peaje Vicuña Mackenna - Ruta Nacional N° 7 - Km. 591,50 - Departamento de Rio Cuarto - Provincia de Córdoba - Tramos VIII – derivada de la Toma de Posesión de Corredores Viales Nacionales por Monto superior a PESOS: CINCO MILLONES (\$ 5.000.000.-). Expediente N°: EX-2021-00023221- -CVSA-SC#CVSA”.

Continúa en uso de la palabra el Sr. Gerente General, informando que mediante Memorándum N° ME-2021-00021949-CVSA-GO#CVSA, de fecha 30 de Setiembre de 2021, la Gerencia de Obras remitió a la Subgerencia de Contrataciones una solicitud para iniciar el proceso licitatorio para Contratar la Ejecución de la Obra citada en el Orden del Día que “... tiene como objetivo la refacción de la estación de peaje de la localidad de Vicuña Mackenna, la que actualmente está parcialmente utilizada, siendo que el personal administrativo se encuentra trabajando en instalaciones temporarias debido al estado en que se encuentra el edificio.” Dicha obra “... permitirá nuevamente un funcionamiento eficiente de la estación de peaje, evitando los contratiempos propios que se producen cuando se operan instalaciones que no están en optimas condiciones, al mismo tiempo que se lograra brindar un servicio adecuado a los usuarios transitorios que circulan por este tramo de la Ruta Nacional N° 7.”

El costo de la Obra, de acuerdo a precios orientativos y/o de referencia de mercado sobre distintas licitaciones y contratos precedentes en la Compañía, teniendo en cuenta rendimientos de obra de similar alcance, ha sido estimado en la suma de PESOS: OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CON 80/100 CENTAVOS (\$ 8.261.800,80) más IVA, tal como surge del Presupuesto Orientativo. El Plazo de la Obra ha sido calculado en CIENTO VEINTE (120) días y se considerará Redeterminación de Precios bajo la polinómica utilizada por la Dirección Nacional de Vialidad para la tipología “Reestructuración y Reciclaje”, conforme el Cuadro de Insumos, Referencias e Incidencia que forma parte de la presentación. La Contratación se ejecutará por Unidad de Medida y se adjuntan como Archivos Embebidos:

IF-2021-00021424-CVSA-GO#CVSA - Memoria Descriptiva.

IF-2021-00021662-CVSA-GO#CVSA - Anexo I - Cómputo y Presupuesto.

IF-2021-00021427-CVSA-GO#CVSA - Anexo II – Planos.

IF-2021-00021430-CVSA-GO#CVSA - Anexo III - Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

IF-2021-00021922-CVSA-GO#CVSA –Anexo IV – Relevamiento fotográfico de situación actual.

IF-2021-00021670-CVSA-GO#CVSA - Presupuesto Orientativo.

Han intervenido en forma sucesiva, la Subgerencia de Contrataciones, mediante Memorándum N° ME-2021-00023884-CVSA-SC#CVSA, de fecha 6 de Octubre de 2021 por el que solicita información a fin de confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y la Gerencia de Obras, por Memorándum N° ME-2021-00028929-CVSA-GO#CVSA, de fecha 18 de Octubre de 2021 por el que responde la mencionada solicitud y adjunta como Archivos Embebidos, nuevos Ejemplares de los Documentos antes presentados, excepto Redeterminación de Precios, que se incorpora.

IF-2021-00028902-CVSA-GO#CVSA – Memoria Descriptiva

IF-2021-00028905-CVSA-GO#CVSA – Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares

IF-2021-00028906-CVSA-GO#CVSA – Cómputo y Presupuesto

IF-2021-00028908-CVSA-GO#CVSA – Relevamiento Fotográfico

IF-2021-00028910-CVSA-GO#CVSA – Presupuesto Orientativo

Informa a continuación el Lic. Dall’O que la Subgerencia de Contrataciones, mediante Informe N° IF-2021-00033578-CVSA-SC#CVSA, de fecha 25 de Octubre de 2021, procedió a encuadrar el Procedimiento de Selección de la presente Contratación bajo la figura de Licitación Privada Nacional de Etapa Única, de acuerdo con los términos del Artículo 3° del Reglamento General de Contrataciones. Luego, mediante Memorándum N° ME-2021-00033705-CVSA-GAF#CVSA, de igual fecha, la Gerencia de Administración y Finanzas, informó a Gerencia General, para la debida autorización de Inicio de la Contratación, que la misma se encuentra incluida en el Programa Económico Financiero (PEF) 2021 y que cuando los fondos de la recaudación por peaje no sean suficientes, tanto el Plan de obras de conservación, mantenimiento, corrección superficial, refuerzo estructural de la calzada y obras nuevas como así también la operación y explotación de los Corredores Viales Nacionales, serán financiados a través de los fondos del SISVIAL.

Continúa en uso de la palabra el Lic. Dall’O para informar que analizado lo actuado hasta esa fecha y corroborado que se cumplen con las condiciones exigidas por el Reglamento General de Contrataciones para el Inicio del Procedimiento, y habiendo considerado razonable y pertinente la solicitud realizada por la Gerencia de Obras, ha decidido otorgar la autorización correspondiente para iniciar el Procedimiento de selección de contratistas para la ejecución de la Obra que nos ocupa, mediante una Licitación Privada Nacional de Etapa Única, por el Importe estimado, ya señalado. De esta manera se da cumplimiento al Artículo 4° del Reglamento. También, ha determinado la integración de la Comisión Evaluadora. Cuanto fuera expuesto consta en el Informe N° IF-2021-00036123-CVSA-GG#CVSA, de fecha 28 de Octubre de 2021.

Señala además que la Gerencia de Obras, mediante Memorándum N° ME2021-00040560-CVSA-GO#CVSA, de fecha 5 de Noviembre de 2021 ha informado, en carácter de respuesta al requerimiento formulado por la Subgerencia de Contrataciones por Memorándum N° ME-2021-00039755-CVSA-SC#CVSA, de fecha 4 de Noviembre de 2021, que para esta Obra no se dispone la colocación de Carteles de Obra.

Cabe agregar, dice el Sr. Gerente de Administración y Finanzas, que la Subgerencia de Contrataciones, mediante Memorándum N° ME-2021-00056384-CVSA-SC#CVSA, de fecha 3 de Diciembre de 2021, solicitó a la Gerencia de Obras su conformidad al Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares vinculado a estas actuaciones (paso previo a su remisión a la Gerencia de Coordinación Legal). Mediante Memorándum N° ME-2021-00057494-CVSA-GO#CVSA, de fecha 6 de Diciembre de 2021 otorgó la conformidad solicitada.

Así, el Expediente fue remitido por Informe de Firma Conjunta N° IF-2021-00058170-CVSA-SC#CVSA de la Gerencia de Administración y Finanzas y de la Subgerencia de Contrataciones, a la Gerencia de Coordinación Legal.

Continúa en uso de la palabra el Lic. Fabián Dall’O, quien manifiesta que la Gerencia de Coordinación Legal luego de tomar intervención conforme los términos del Artículo 5° – tercer párrafo – del Reglamento General de Contrataciones formuló: una Recomendación, vinculada con la mención en la documentación de la Licitación del Reglamento General de Contrataciones aprobado en la Reunión de Directorio de fecha 29 de Noviembre de 2021 (Acta N° 81), tal como surge del Capítulo IV – “RECOMENDACIONES AL TEXTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES” del Informe N° IF2021-00059918-CVSA-GCL#CVSA, de fecha 9 de Diciembre de 2021, que fueron cumplimentadas.

Luego, la Subgerencia de Contrataciones, mediante Informe N° IF-2021-00066561-CVSA-SC#CVSA, de fecha 21 de Diciembre de 2021, dejó constancia de haber elaborado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP) definitivo (IF-2021-00066556-CVSA-SC#CVSA) conforme a lo establecido en el Informe de la Gerencia de Coordinación Legal.

Entonces, agrega el Lic. Dall’O, forman parte del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (se trata de Renglón Único - Artículo N° 1 -; el Plazo de Ejecución es de 120 días - Artículo N° 4 -y sedeberán cotizar la totalidad de los ítems descriptos para el Renglón, caso contrario, la oferta quedará desestimada - Artículo N° 6 -); sus Anexos (“A” – Modelo de Carta de Presentación; “B” – Nota de Oferta y Planilla de Propuesta; “C” – Modelo de Apertura de Precios; “D” – Modelo de Contrato; “E” – Visita; “F” – Declaración Jurada Decreto N° 202/201; “G” – Declaración Jurada Código de ética y Programa de integridad de CORREDORES VIALES; “H” – Declaración de deudas tributarias y previsionales; “I” – Declaración Jurada de Casilla de Correo Electrónico; “J” – Declaración Jurada de Compre Nacional; “K” – Redeterminación de Precios y “L” – Declaración Jurada de Política de Integridad); la Memoria Descriptiva; las Especificaciones Técnicas Particulares; Planos y Relevamiento Fotográfico de Situación Actual.

Continúa en uso de la palabra para referirse a la Convocatoria, cuyo Acto de Apertura fuera previsto para el día 7 de Enero de 2022 a las 11.30 Hs. (IF-2021-00066963-CVSA-SC#CVSA), informando que:

- Mediante Nota N° NO-2021-00067721-CVSA-SC#CVSA, de fecha 23 de Diciembre de 2021, se solicitó a la Dirección Nacional de Vialidad, la publicación del llamado a Licitación en la Página Web del Organismo, lo que se encuentra contemplado por el Artículo 12 (cuarto párrafo) y Artículo 36 (tercera

parte) del Reglamento General de Contrataciones.

- Mediante Nota N° NO-2021-00067470-CVSA-DTC#CVSA, de fecha 22 de Diciembre de 2021, se convocó a la Gerencia Ejecutiva de Planeamiento y Concesiones para presenciar el Acto de Apertura, tal como se encuentra estipulado por el Artículo 23 (segundo párrafo) y Artículo 39 (tercer párrafo) del Reglamento ya mencionado.

- Con fecha 23 de Diciembre de 2021 se solicitó la difusión de la Convocatoria de la Licitación a las Cámaras Sectoriales, tal como consta en el e-mail que forma parte del Expediente (IF-2021-00067910-CVSA-DTC#CVSA): Asociación Argentina de Carreteras, Asociación Pymes de la Construcción Provincia de Buenos Aires, Cámara Argentina de la Construcción, Comisión Permanente del Asfalto, Federación de Mayoristas y Proveedores del Estado de la Provincia de Buenos Aires y Unión Argentina de Proveedores del Estado.

- Se invitó a participar de la Convocatoria de la Licitación a las CINCO (5) Empresas del Rubro que figuran en el e-mail remitido (IF-2021-00067911-CVSA-DTC#CVSA) con fecha 23 de Diciembre de 2021; lo que se encuentra estipulado en el Artículo 36 (primera parte del Reglamento).

- Con fechas 23 y 24 de Diciembre de 2021 se publicó en el Boletín Oficial de la República Argentina, tal como consta en las impresiones adjuntas: IF-2021-00067917-CVSA-DTC#CVSA / IF-2021-00000341-CVSA-DTC#CVSA.

- Se dio difusión a través de la Página Web de la Empresa (IF-2021-00067909-CVSA-DTC#CVSA), lo que consta en el Expediente, dando cumplimiento de esta manera a lo establecido por los Artículos: 12 (tercer párrafo) y 36 (segunda parte) del Reglamento.

En virtud de lo expuesto, el Lic. Fabián Dall’O propone analizar en este acto, el Expediente del proceso de Contratación, enmarcado en la normativa ya citada, señalando que, como podrá observarse, en la fecha fijada para la Apertura de Ofertas de la Licitación Privada Nacional N° 31/2021, se recibieron, tal como consta en el Acta correspondiente: ACTA-2022-00003304-CVSA-DTC#CVSA (publicada en la Página Web de esta Empresa: IF-2022-00003337-CVSA-DTC#CVSA), UNA (1) Oferta, que luego se detalla, dejándose constancia que el Oferente cotizó el total del Renglón único y que la Garantía ofrecida es de la Compañía de Seguros el Norte SA.

1. TECTA S.A.: Cotiza \$ 13.348.629,51. (IF-2022-00003314-CVSA-DTC#CVSA).

Deja constancia el Lic. Dall’O que se ha incorporado a estas actuaciones, el Acta labrada por la Escribana Adscripta de la Escribanía General del Gobierno de la Nación, Dr. Carlos Víctor Gaitán, en el momento en que se desarrollaba el Acto de Apertura de Ofertas de la Licitación, donde se ha recibido UNA (1) Oferta, y que fuera convocado para “DEJAR CONSTANCIA” del mismo, por la Subgerenta de Contrataciones, también presente. Forma parte integrante del Instrumento citado “... una planilla con los datos y detalles de

las ofertas, la que es firmada por la requirente y la suscripta.”. .

Informa seguidamente el Lic. Dall’O que la Comisión Evaluadora de Ofertas procedió al análisis de las Ofertas recibidas, para lo cual, y en forma previa, mediante Memorándum N° ME-2022-00006933-CVSA-SC#CVSA, de fecha 14 de Enero de 2022, producido por la Subgerencia de Contrataciones, habiendo culminado el Período de Vista, remitió el Expediente (por Providencia N° PV-2022-00013739-CVSA-DTC#CVSA) a su Integrante, Ing. Julio Bazzana (Subgerente de Obras y Contratos) “... a fin de comenzar la etapa de evaluación.”, adjuntando a tales efectos, el Cuadro Comparativo y de Control de Presentación (IF-2022-00006764-CVSA-DTC#CVSA).

La Comisión Evaluadora de Ofertas, una vez recibido el Expediente y tal como surge del Acta de Firma Conjunta N° ACTA-2022-00045309-CVSA-SPEE#CVSA -“Acta de Preadjudicación” - de fecha 29 de Marzo de 2022, publicada en el página Web de la Empresa (cumplimiento del Artículo 29 – tercer párrafo – del Reglamento General de Contrataciones): IF-2022-00045399-CVSA-DTC#CVSA y notificada a los Oferentes (cumplimiento del Artículo 29 – cuarto párrafo – del mismo Reglamento), conforme surge del e-mail agregado al Expediente: IF-2022-00045395-CVSA-DTC#CVSA, de conformidad con las atribuciones y responsabilidades asignadas por los Artículos 25, 26 y concordantes del Reglamento y Capítulo 6. Apartado 6.2 – 6.2.3. del Pliego de Bases y Condiciones Generales, y después de haber realizado el análisis de la Oferta, considerando lo estipulado en los Pliegos: de Bases y Condiciones Generales y de Bases y Condiciones Particulares, informó, en síntesis:

Con relación al Único Oferente - TECTA S.A.: cotizó la suma de PESOS: TRECE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE CON 80/00 (\$ 13.348.629,80). El Presupuesto oficial, estimado al mes de Octubre 2021: PESOS: OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CON 80/00 (\$ 8.261.800,80). La diferencia entre ambos montos es de un SESENTA Y UN COMA CINCUENTA Y SIETE POR CIENTO (61,57%). En consecuencia, esta Oferta se encuentra por encima de los valores de Mercado.

Por cuanto fuera expuesto, sostiene la Comisión Evaluadora que:

1. La Oferta es inconveniente por razones de precio.
2. En consecuencia, Recomienda desestimar la Oferta y declarar Fracasada la Licitación.

Con posterioridad, la Comisión Evaluadora de Ofertas remitió el Expediente a la Subgerencia de Contrataciones, quien mediante Informe N° IF-2022-00047616-CVSA-SC#CVSA, de fecha 1 de Abril de 2022, habiendo culminado el Plazo de Impugnación del Acta de Preadjudicación, sin haber recibido impugnación alguna y en cumplimiento de lo estipulado por el Artículo 35 del Reglamento General de Contrataciones elevó el Expediente a la Gerencia de Coordinación Legal.

Toma la palabra el Sr. Gerente General, para informar que la Gerencia mencionada se expidió mediante Informe Legal N° IF-2022-00050564-CVSA-GCL#CVSA, de fecha 07 de Abril de 2022, cuyos términos se comparten, y al que corresponde remitirse en mérito a la brevedad, considerando especialmente lo expresado en el Capítulo II - “MARCO NORMATIVO”, ya que allí se describen en forma amplia y precisa los fundamentos de la Contratación, tanto desde el punto Estatutario, como del Contrato de Concesión suscrito y del Reglamento General de Contrataciones.

Dice a continuación que la Gerencia de Coordinación Legal ha emitido opinión, expresando, en síntesis, y en lo sustancial, que:

a) Por aplicación del Artículo 4° del precitado Reglamento, el Inicio del Proceso fue correctamente autorizado por la Gerencia General, quien resulta el órgano autorizante previsto en el mismo para operaciones del monto de que se trata.

b) El procedimiento de selección fue correctamente encuadrado bajo la modalidad de Licitación Privada Nacional de Etapa Única de acuerdo con los términos del Artículo 34 del Reglamento citado, según los montos establecidos por su Artículo 3°.

c) Los funcionarios actuantes en el procedimiento de selección aplicable han sido los facultados y han obrado en el marco de las responsabilidades atribuidas, cumpliendo con los principios de eficiencia, eficacia, economía y ética.

d) Corresponde tener en cuenta que el Artículo 27 del Reglamento vigente al momento de la Licitación (regulación que actualmente se mantiene vigente a través del Artículo 32°) facultan a esta Empresa declarar Fracasado el proceso por falta de aptitud técnica o inconveniencia económica, aún sin expresión de causa, lo cual no genera ningún tipo de indemnización a los interesados u oferentes, razón por la cual, se considera ajustada a derecho la medida recomendada por la Comisión Evaluadora.

e) Conforme el análisis efectuado “... no encuentra óbice para proceder a declarar fracasado el procedimiento aquí en trámite conforme las recomendaciones vertidas por la Comisión Evaluadora en su ACTA-2022-00045309-CVSA-SPEE#CVSA...”.

f) En los términos del Artículo 6° del Reglamento General de Contrataciones, para la aprobación del Procedimiento y la Declaración de su Fracaso, de considerarlo apropiado, procede la intervención del Comité de Compras y Contrataciones.

Por Informe N° IF-2022-00051450-CVSA-SC#CVSA, de fecha 08 de Abril de 2022, la Subgerencia de Contrataciones remitió estas actuaciones para consideración del Comité de Compras y Contrataciones.

Finalmente, el Expediente fue elevado a Gerencia General.

Luego de un intercambio de opiniones, los miembros del Comité resuelven Aprobar el Procedimiento de Selección realizado y Declarar Fracasada la Licitación Privada Nacional de Etapa Única N° 31/2021. Los presentes declaran haber examinado exhaustivamente la documentación obrante en el Expediente de Contratación y en consecuencia le prestan conformidad a todos sus términos.

FIRMAS:

1. Gerente General:
2. Gerente de Administración y Finanzas:
3. Representante del Área solicitante, Gerente de Obras: